AÑO CIX - N° 28.531 CORRIENTES, VIERNES, 20 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Citaciones - Interior	 Pág: Nº 8
Remates - Capital	 Pág: Nº 11

Sección General

Licitaciones	 Pág: Nº 11
Convocatorias	 Pág: Nº 12

Edictos Municipales Pág: Nº 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 14

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 750

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 190-00326-2022 del registro del Ministerio de Turismo, y **Considerando:**

Que el Ministerio de Turismo solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.082.236,88) en fuente de financiamiento 12–Financiamiento Interno en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a fondos oportunamente asignados en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 10/2022 y N° 11/2022 de la Jurisdicción 19–Ministerio de Turismo y de recursos N° 72/2022 y 73/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 752

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 205-02485/2021, del Registro del Ministerio de Seguridad, y **Considerando:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución № 0045 de fecha 08 de febrero de 2022, la cual incorpora y renueva a distintos

beneficiarios del programa de Becas de Promoción Legislatura Provincial. Social a favor del Ministerio de Seguridad, desde el 02 de |Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto pago de las mismas.

Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las becas es el Decreto Nº 1.836/2010 y su modificatorio Decreto Nº 1.610/2011.

Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta El Gobernador de la Provincia necesaria la aprobación del acto administrativo de Decreta: referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ABRUÉBASE la Resolución Nº 0045 de fecha 08 de febrero de 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 756

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto:

El expediente Nº 500-00083-2022 del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que el Ministerio de Producción solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CIEN MIL ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$100.608.96) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores, de los cuales corresponde afectar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL en el artículo 35 de la Ley № 5.571 de Administración SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS Financiera. (\$96.635,03) a la Dirección de Producción Animal, y la CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.973,93) al Plan Ganadero.

Que, de acuerdo a la información que adjunta el área, a las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual Visto: importe para atender la finalidad a que dichos recursos El expediente N° 953-00283-2022 del registro del estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Ministerio de Desarrollo Social, y

enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL" en la clase fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes "FORMACIÓN Y PRÁCTICAS LABORAL", autorizando la resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al suscripción de los respectivos contratos, liquidación y que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

> Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nros. 06/2022 y 07/2022 de la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción y las de recursos Nros. 40/2022 y 41/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio de Sanidad Animal del Ministerio de Producción a emitir los correspondientes libramientos internos de pago hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$96.635,03) contra la cuenta corriente Nº131322/044-Ministerio de Producción-Dirección de Producción Animal.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Admiración del Ministerio de Producción a emitir los correspondientes libramientos internos de pago contra la Tesorería de la misma, con la disponibilidad de la cuenta corriente N° 131322/045-Ministerio de Producción-Plan Ganadero, hasta la suma de PESOSTRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.973.93).

ARTÍCULO 4°: EXCEPTUANSE todas las contrataciones y/o pagos que se realicen con fondos autorizados por el presente Decreto de los artículos 28 y 29 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004. Las contrataciones deberán adaptarse a los establecido en el Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004 "Reglamento de Contrataciones del Estado".

Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.

> Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini Ing. Claudio Horacio Polich

Decreto Nº 759

Corrientes, 6 de abril de 2022

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 755.000,00) en Ejecutivo. concepto de remanente de ejercicios anteriores de Que en atención de la normativa vigente resulta Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, correspondiente al dispositivo de abordaje obedeciendo el dictado de la misma a necesidades socio-comunitario para adolescentes infractores de la

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, certificación de la Tesorería General de la provincia obrante a fojas 9, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y análisis técnico realizado por la Dirección General de Provincia de Corrientes, Presupuesto corresponde la modificación El Gobernador de la Provincia presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.594 del Presupuesto 2.022 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del Dr. Gustavo Adolfo Valdés ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al **Dr. Ricardo Cardozo** cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2022 de la Jurisdicción 14-Ministerio de Desarrollo Social y la de recursos N° 58/2022 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Gustavo Adán Gaya C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto No 765

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto:

El Expediente N° 310-18063-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1061 de fecha 8 de marzo de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder

necesario aprobar el acto administrativo citado, operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1061 de fecha 8 de marzo de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Decreto Nº 774

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto:

El expediente Nº 205-0974/2021 y, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Redeterminación de precios Nº 13-de septiembre de 2020 a noviembre de 2020-del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública Nº 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL-GINSA S.A.-ARCA S.A. - GEC S.A.-CARBO S.A..

Que a fs. 05/37, obra documentación adjuntada por la Comisión de Obras del Ministerio, para cálculos de redeterminación de precios Nº 13, Índices de Evolución de costos de trabajos de construcción, Certificados de Obra Nexos Nº 2, 4 y 5, cuadros comparativos de plan de trabajo y avance de obra, soporte digital, copia del Decreto Nº 2.474/18, copia del Contrato de Locación de Obra y copia del Decreto Nº 1.938/20, por el cual se autoriza la ejecución de la obra adicional (instalación de redes y anexos.)

Oue a fs. 40/41, obra intervención de la Dirección de Planificación y Obras, adjuntando planillas de condición para el cálculo de redeterminación de precios-Variación verificada.

Que a fs. 43/45, interviene el Departamento de Insumos y Costos de la Dirección de Planificación y Obras, señalando"...En consecuencia el incremento total sobre el monto de contrato correspondiente a la Redeterminación Nº 13 del Adicional de Obra Nº 1 es de pesos treinta y nueve millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y ocho con setenta y un centavos (\$ 39.808.938,71)...".

Que a fs. 49/55, obra copia certificada por escribana público, de la Constitución de la Unión Transitoria y Acta Nº 1/2018.

Que a fs. 56, obra el Acta de Adhesión, suscripta por el apoderado de la precitada UT, prestando conformidad a todo lo obrado, posteriormente se agrega el Acta de Redeterminación de Precios, conformada por el apoderado de la UT y la responsable de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 88, obra el comprobante de contabilidad de reservas C-06

de fecha 03 de enero de 2022, por el monto mencionado en el cuarto párrafo.

Que a fs. 92 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 96 y vta., se expide la Dirección Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 143 de fecha 21 de febrero de 2022.

Que a fs. 97 y vta., obra intervención del Ministro de Seguridad, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 98/99, interviene Fiscalía de Estado, que se expide favorablemente a través del Dictamen N° 00202 de fecha 14 de marzo de 2022.

Que el presente caso encuadra en los alcances del artículo 64 del Pliego de Condiciones Particulares, el Decreto Nº 2.576/02 de Redeterminación de Precios, la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas y demás Decretos reglamentarios.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, corresponde aprobar la Redeterminación de precios № 13-de septiembre de 2020 a noviembre de 2020- del Adicional de obra № 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública № 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto № 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL - GINSA S.A.-ARCA S.A.-GEC S.A. - CARBO S.A..

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Redeterminación de Precios Nº 13-de septiembre de 2020 a noviembre de 2020- del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", autorizada por el Decreto Nº 1.938 de fecha 16 de octubre de 2020, de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", por el importe de pesos TREINTA Y NUEVE

MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.808.938,71) de acuerdo a lo determinado a fs. 43/45, a favor de la UT"ACIFA SRL-GINSA S.A. - ARCA S.A.-GEC S.A.-CARBO S.A..

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la UT indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 775

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto

El expediente N° 205-01227/2021 y, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Redeterminación de precios Nº 16–de febrero de 2021 a abril de 2021-del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública Nº 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL - GINSA S.A.-ARCA S.A.-GEC S.A.-CARBO S.A.

Que a fs. 04/31, obra documentación adjuntada por la Comisión de Obras del Ministerio, para cálculos de redeterminación de precios Nº 16, Índices de Evolución de costos de trabajos de construcción, Certificado de Obra Nexos Nº 8, cuadro comparativo de plan de trabajo y avance de obra, soporte digital, copia del Decreto Nº 2.474/18, copia del Contrato de Locación de Obra y copia del Decreto Nº 1.938/20, por el cual se autoriza la ejecución de la obra adicional (instalación de redes y anexos.)

Que a fs. 34/35, obra intervención de la Dirección de Planificación y Obras, adjuntando planillas de condición para el cálculo de redeterminación de precios-Variación verificada.

Que a fs. 37/40, interviene el Departamento de Insumos y Costos de la Dirección de Planificación y Obras, señalando"...En consecuencia el incremento total sobre el monto de contrato correspondiente a la Redeterminación Nº 16 del Adicional de Obra Nº 1 es de pesos catorce millones quinientos setenta y siete mil ochocientos setenta y dos con sesenta y un centavos (\$ 14.577.872,61)...".

Que a fs. 44, obra el Acta de Adhesión, suscripta por el

apoderado de la precitada UT, prestando conformidad a comprobantes de contabilidad del gasto contra la todo lo obrado, posteriormente se agrega el Acta de apoderado de la UT y la responsable de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 46, obra el comprobante de contabilidad de reservas C-06

de fecha 03 de enero de 2022, por el monto mencionado en el cuarto párrafo.

Que a fs. 49/81, obra copia certificada por escribana público, de la Constitución de la Unión Transitoria y Acta Nº 1/2018, pliego de condiciones, Decreto Nº 1938/20 y certificado fiscal vigente para contratar.

Que a fs. 82 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, propiciando la continuidad del trámite.

Oue a fs. 86 v vta., se expide la Dirección Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 139 de fecha 17 de febrero de 2022.

Que a fs. 87 y vta., obra intervención del Ministro de Seguridad, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 88/89, interviene Fiscalía de Estado, que se expide favorablemente a través del Dictamen Nº 00171 de fecha 03 de marzo de 2022.

Que el presente caso encuadra en los alcances del artículo 64 del Pliego de Condiciones Particulares, el Decreto Nº 2.576/02 de Redeterminación de Precios, la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas y demás Decretos reglamentarios.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, corresponde aprobar la Redeterminación de precios Nº 16-de febrero de 2021 a abril de 2021-del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública Nº 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL - GINSA S.A. - ARCA S.A.-GEC S.A.-CARBO S.A..

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Redeterminación de Precios Nº 16-de febrero de 2021 a abril de 2021- del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", autorizada por el Decreto Nº 1.938 de fecha 16 de octubre de 2020, de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", por el importe de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.577.872,61) de acuerdo a lo determinado a fs. 37/40, a favor de la UT "ACIFA SRL-GINSA S.A. - ARCA S.A. - GEC S.A.-CARBO S.A.".

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los

Tesorería General de la Provincia, a favor de la UT Redeterminación de Precios, conformada por el indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

> ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

> ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 776

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto.

El expediente Nº 205-01857/2021 y, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de precios Nº 14 y 15-de noviembre de 2020 a febrero de 2021- del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública Nº 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL-GINSA S.A.-ARCA S.A.-GEC S.A.-CARBO S.A..

Que a fs. 04/34, obra documentación adjuntada por la Comisión de Obras del Ministerio, para cálculos de redeterminaciones de precios Nº 14 y 15, Índices de Evolución de costos de trabajos de construcción, Certificado de Obra Nexos Nº 4, cuadro comparativo de plan de trabajo y avance de obra, soporte digital, copia del Decreto Nº 2.474/18, copia del Contrato de Locación de Obra y copia del Decreto Nº 1.938/20, por el cual se autoriza la ejecución de la obra adicional (instalación de redes y anexos.)

Que a fs. 37/40, obra intervención de la Dirección de Planificación y Obras, adjuntando planillas de condición para el cálculo de redeterminación de precios-Variación verificada.

Que a fs. 42/45, interviene el Departamento de Insumos y Costos de la Dirección de Planificación y Obras, señalando "... En consecuencia el incremento total sobre el monto de contrato correspondiente a las Redeterminaciones Nº 14 y 15 del Adicional de Obra Nº 1 es de pesos veintisiete millones doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 27.293.567,46)...".

Que a fs. 49, obra el Acta de Adhesión, suscripta por el apoderado de la precitada UT, prestando conformidad a todo lo obrado, posteriormente se agrega el Acta de Redeterminación de Precios, conformada por el apoderado de la UT y la responsable de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 51, obra el comprobante de contabilidad de reservas C-06

de fecha 03 de enero de 2022, por el monto mencionado Ministro de Seguridad. en el cuarto párrafo.

Oue a fs. 54/86, obra copia certificada por escribana público, de la Constitución de la Unión Transitoria y Acta Nº 1/2018, pliego de condiciones, Decreto Nº 1.938/20 y certificado fiscal vigente para contratar.

Que a fs. 87 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 91 y vta., se expide la Dirección Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 140 de fecha 18 de febrero de 2022.

Que a fs. 92 y vta., obra intervención del Ministro de Seguridad, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 93/94, interviene Fiscalía de Estado, que se expide favorablemente a través del Dictamen Nº 00170 de fecha 03 de marzo de 2022.

Oue el presente caso encuadra en los alcances del artículo 64 del Pliego de Condiciones Particulares, el Decreto Nº 2.576/02 de Redeterminación de Precios, la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas y demás Decretos reglamentarios.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, corresponde aprobar las Redeterminaciones de precios Nº 14 y 15-de noviembre de 2020 a febrero de 2021-del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública Nº 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL-GINSA S.A.-ARCA S.A.-GEC S.A.- CARBO S.A..

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Redeterminaciones de Precios Nº 14 y 15-de noviembre de 2020 a febrero de 2021- del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", autorizada por el Decreto Nº 1.938 de fecha 16 de octubre de 2020, de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", por el importe de pesos VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.293.567.46) de acuerdo a lo determinado a fs. 42/45, a favor de la UT "ACIFA SRL GINSA S.A.-ARCA S.A.-GEC S.A.-CARBO S.A.".

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la UT indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 778

Corrientes, 6 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 182-333/2021 de la Subsecretaría de Comercio del registro del Ministerio de Industria, Trabajo v Comercio: v

Considerando:

Que por las citadas actuaciones se solicita la aprobación de la Resolución N° 03 de fecha 07 de enero de 2022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio. Que a fs. 171/172 se adjunta nuevo comprobante de contabilidad de reserva presupuestaria.

Que en virtud a la normativa vigente resulta oportuno y procedente disponer de conformidad, obedeciendo el dictado del presente a necesidades operativas del área. Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 03 de fecha 07 de enero de 2022 dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3º:COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pase al Ministerio de Industria, Trabaio y Comercio, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Herminda María Gabur

Decreto Nº 809

Corrientes, 7 de abril de 2022

Visto:

El Expediente Nº 026-01338/2017 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Oue, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0375 de fecha 31 de Marzo de 2022, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0375 de fecha 31 de Marzo de 2022 dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Decretos Sintetizados

	D ceretos sirrectizados							
Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio			
_763	6/4/2022	Gomez, José Antonio	13.636.971	Instituto de Vivienda de Corrientes	Obras y Serv. Pub.			
790	6/4/2022	Turraca, Miguel Ángel	10.452.332	Col. Sec. "Pres. Dr. Arturo Frondizi"	Educación			
791	6/4/2022	Esquivel, Emilce Raquel	12.856.792	Consejo Gral. De Educación	Educación			
792	6/4/2022	Navarro, Antonia Atanasia	13.802.797	Esc. N° 368 "Maestros Correntinos"	Educación			
793	6/4/2022	Lascano, Ariane Elisabeth	12.867.016	Col. Sec. "Gral. Manuel Belgrano"	Educación			
794	6/4/2022	Orue, Julio Galileo	12.320.372	Esc. N° 434 "Prof. Antonio Fleitas"	Educación			
795	6/4/2022	Vázquez, Américo Antonio	10.410.858	Esc. Técnica "Nuevo Milenio"	Educación			
				de Gdor. Virasoro				
796	6/4/2022	Marzoratti, Delia Beatriz	16.648.792	Col. Sec. para Adolescentes y	Educación			
				Adultos "Ejercito Argentino"				
797	6/4/2022	Montero, Norma Niria	18.116.643	Esc. N° 93 "Gral. San Martin"	Educación			
				de Paso de los Libres				
798	6/4/2022	Castillo, Griselda Susana	16.566.255	Col. Sec. Del Paraje El Carmen	Educación			
799	6/4/2022	Maidana, Ramona Gladis	14.237.749	Escuela Técnica U.O.C.R.A.	Educación			
				"Islas. Malvinas"				
800	6/4/2022	Escalante, Nilda Alicia	17.178.020	Esc. N° 108 "Juan Alberto Verón"	Educación			
801	6/4/2022	Antonini, María Daniela	18.068.826	Esc. Educación Especial N° 8	Educación			
				"Berta Goitia de Jurado"				
802	6/4/2022	Ortiz, Hugo Alberto	14.512.746	Esc. N° 362 del Pje. María Carapé	Educación			
803	6/4/2022	Areco Millan, María Graciela	18.760.098	98 Esc. Prim. N° 74 "Gral. Matias de Educac				
				Irigoyen" de La Florida				
804	6/4/2022	Ricail, Roberto Daniel	14.238.979	Col. Sec. "Paso de los Libres" Educación				
			1	de Paso de los Libres				

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 213155/21

La Dra. Maria Eugenia Herrero, Juez Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, primer piso, cita al Sr. Luis Cruz Varela Pezzarini DNI N.º 29.721.581 y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación en los autos caratulados: "Rodriguez Eduardo Jose Ramon C/ Varela

Pezzarini Luis Cruz ; Mapfre Argentina Cia De Seguros S.A. Y/O Q.R.R. S/ Daños Y Perjuicios (Ordinario Por Audiencias)", en trámite por ante la Secretaría a mi cargo, todo bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio. Corrientes, 28 de abril de 2022.

Dra. Graciela Patricia Argüello - secretaria I: 19/05 - V: 20/05

Citaciones - Interior

Expte. No PI1 54537/7

Por disposición de S.Sa, Sr. el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. De la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en la Causa PIL 54537/007, caratulada "CRIA. DISTRITO SEGUNDA S/ACT. DE OFICIO P/SUP. TENTATIVA DE ROBO, LESIONES GRAVES C/ARMA DE FUEGO, SEGUIDA DE MUERTE-P. LIBRES", ha dictado la siguiente Sentencia, la que transcripta y en lo pertinente, expresa: "SENTENCIA Nº 218: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2021, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes,

con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MAURICIO ALEJANDRO NAZARENO, de apodo 'Nasa" y WILSON TORRES, demás datos filiatorios y de identidad personal al igual que sus domicilios actualizados se ignoran, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los mismos en cuanto al delito tipificado en el artículo 165 del Código Penal (HOMICIDIO COMETIDO EN OCASION DE ROBO), que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autores materiales (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REVOCAR LAS RESOLUCIONES NROS.: 595/596, ambas de fecha 21 de marzo de 2007, por la cual se decretara las Rebeldía de los ahora sobreseídos, DEJÁNDOLA SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, librándose las comunicaciones pertinentes. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, y notifíquese y ARCHIVESE.do.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jésica M. Gómez. Secretaria"

Secretaría, 10 de mayo de 2022.

Dra. Jésica M. Gómez. Secretaria I. 16/05 V: 21/05

Expte. No PXS 12385/18

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se NOTIFICA a BORDA JAVIER JOAQUIN DNI N° 33.791.982, con último domicilio conocido en Manuel Derqui, cerca de las vías del tren, 200 metros aproximadamente antes de llegar a la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Empedrado Ctes., y que actualmente se encontraría viviendo en la Provincia de Chaco, del decreto dictado en los autos: "BORDA JUAN SANTIAGO Y BORDA JAVIER JOAQUIN P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" EXPTE PXS 12385/18, que a continuation se transcribe y dice: "Saladas Ctes, 17 de febrero de 2022. 1) Atento a que respecto del imputado BORDA JAVIER JOAQUIN la instrucción ha concluido y siendo que, continúa contra el imputado BORDA JUAN SANTIGO, quien ha sido declarado rebelde en el presente proceso, ordenándose en consecuencia su inmediata detención, a fin de no dilatar la realización de juicio en contra del primero y que de esta manera su derecho a que su situación sea resuelta en un plazo razonable (ART. 8- Pacto San José de Costa Rica) EXTRAIGANSE copias de todos estos autos, certifíquese por Secretaría y continúese la instrucción respecto del imputado BORDA JUAN SANTIAGO, debiéndose recaratular consignando: "BORDA JUAN SANTIAGO USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES P/SUP. BONIFACIA ANTONIA" PXS 12385/18. 2) No habiendo deducido excepciones ni oposición al Requerimiento Fiscal contra el imputado BORDA JAVIER JOAQUIN, elévese la presente causa al Juzgado Correccional de la ciudad de Bella Vista Ctes, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍOUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍOUESE. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO JUEZ JUZGADO DE INST. Y CORRECCIONAL-SALADAS. DRA. SANDRA SOSA - SECRETARIA".-

Saladas, Ctes, mayo de 2022. -

Dra. Sandra L. Sosa. Secretaria Actuaria I. 16/05 V: 21/05

Expte N° BXP 8050

El juzgado civil y comercial, Laboral y de Familia, a cargo

del/ la Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, correo electrónico: jciv com la bbvista@juscorrientes gov.ar,teléfono:3777 - 451902, en las actuaciones:"Nuñez Carmen Isabel C/Municipalidad De Bella Vista / S Prescripcion Adquisitiva BXP 8050", cita y emplaza por el término de diez (10) días a LA Municipalidad de Bella Vista y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, Pcia. de Corrientes, Manzana Nº 272R sobre calle Sud América, entre Pedro Ferre y Entre Ríos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° NO TIENE del Departamento de Bella Vista, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B 1 10625-1, con las siguientes medidas: Frente:6,60 metros, contrafrente 15.00 metros. Fondo 39.09 metros. contrafondo 28,00 metros, lo que hace una superficie total de 456,64 mts², cuyos linderos son: al Norte Mabel Beatriz Nuñez, (poseedora), al Oeste Elba Elcira Alcura y otros, al Sur Rodeles Eduardo y otros y al Este Rodeles Eduardo y otros, todo conforme al Plano de Mensura Nº4220-S, a presentarse en la causa: "Nuñez Carmen Isabel C/Municipalidad De Bella Vista / S Prescripcion Adquisitiva, BXP 8050, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 1011.-de fecha, Bella Vista (Ctes.), 14 de febrero de 2022., cuya parte pertinente se transcribe: "... Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino, citando a la Municipalidad de Bella Vista, Pcia. de Corrientes y a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación.".

Bella Vista, Corrientes, 16 de marzo de 2022.-

Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff – Juez I: 19/05 – V: 20/05

Expte. PXL 27246/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "BENITEZ CRISTIAN SEBASTIAN DCIA. SUP. HURTO P. LIBRES", Expte. PXL 27246/20, se notifica a MATÍAS MARIANO MENDOZA, alias "Cochi", D.N.I. Nº 34.111.185, cuyo último domicilio conocido era Sarmiento N° 1851, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 225 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.).- DICTAR

SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO en el presente

expediente PXL 25096/19, y con respecto a MATÍAS MARIANO MENDOZA, alias "Cochi", en relación al hecho denunciado de conformidad con lo normado por el artículo 336, Incisos 1°, 2°, del Código Procesal Penal. 2.).-Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 17 de mayo de 2022.-

Dr. Gabriel Aldaz I: 19/05 V: 26/05

Expte No: GXP 27501/16

El juzgado civil y comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671 de la ciudad de Goya, correo electrónico: icivilcom2goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-422201, en las actuaciones: "Melero Sergio Gustavo C/ Giordano Automotores Y Otros Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva De Automotor -Ordinario Por Audiencias", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los demandados y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos respecto del automotor FIAT Modelo PALIO 1.6 SPI c/AA, Motor 8499681, Chasis 4105034, Serie 5034, Color blanco, a presentarse en la causa: "Melero Sergio Gustavo C/ Giordano Automotores Y Otros Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva De Automotor -Ordinario Por Audiencias" Expte. No: GXP 27501/16, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 1888 de fecha 12 de marzo del 2018, cuya parte pertinente se transcribe: 1...; 2. Ordenar la publicación de edictos, citando a los demandados y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos respecto del automotor descripto en la demanda, que se publicaran en el Boletín Oficial, un diario de circulación local y tableros del juzgado, en la forma de estilo y por el plazo de ley; citándolos y emplazándolos para que dentro de los 10 días se presenten y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Pobres y Ausentes para que los represente".

Corrientes, Goya 12 de mayo de 2022

Dr. Gabriel Guillermo Saade I: 20/05 – V: 23/05

Expte N° VXP 10971/21

El Dr. Alfredo Hernan Behr, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gobernador Virasoro - Ctes Secretaría Nº 1, sito en Avenida Gral. Lavalle Nº 2351 de esta ciudad, Cita Y Emplaza por el término perentorio de dos (2) días a los Herederos y/o Sucesores del Sr. Albornoz Rafael Arcangel, D.N.I. 3.556.242 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Nº 3.158, Adrema W3-1517-1, de la

localidad de Gdor. Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. La Providencia que así lo ordena en Dice: Nº 1200 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 17 de febrero de 2022. ... III) Atento a las constancias de autos e informe del Registro de Juicios Universales obrante a fs. 61 y lo prescripto en el artículo 446 del CPCC, Citese a los Herederos y/o Sucesores de Albornoz Rafael Arcangel MI Nº 3.566.242 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Nº 3.158, Adrema W3-1517-1, de la localidad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Hernán Behr Juez, Secretaria Nº 1, Juzgado Civil Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro Corrientes. En los autos caratulados: VXP 10971/21 "Gimenez Jennifer Belen C/ Albornoz Rafael Arcangel Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias". El presente edicto se publicará por el termino perentorio de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. Gobernador Virasoro, Ctes 09 de Mayo de 2022

Dra. Maria E.Perrotta – Prosecretaria I: 20/05 – V: 23/05

Expte N°11356

El Dr. Ramon Alfredo Aquino, Juez de Paz de Itati, Ctes, cita y emplaza a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.Y C.), por el término de (10) diez días a demandados y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la prescripción; Una fracción de terreno con todas sus mejoras emplazada en la Manzana N°44 - Fracción de parcela 1 según Catastro .Partida Inmobiliaria J1-4043-1. Propietarios Ángel Gervasoni, Ireneo Gervasoni, Estanislao Gervasoni, Dominga Gervasoni, Salvador Gervasoni, Desiderio Gervasoni, Teresa Suave de Gervasoni, Oreste Blas Gervasoni, Telmo Enrique Gervasoni, Osvaldo Ariel Gervasoni, María Lidia Romero, Ramón Abel Romero y Estanislao Romero. Superficie a prescribir 1811.93 m2; Dominio TOMO 174- FOLIO 59.783-FINCA 28.312- AÑO 1948 (EME) del departamento de Itatí, Plano de Mensura N°1948"P".MEDIDAS 18,78mts. frente (2-3), 18,75mts. fondo (1-4),96-90mts. Este (3-4) y 96,45mts.oeste (1-2) LINDEROS Norte Calle Manuel Belgrano (tierra).Sur Lindero S/mra. Pablo Fernández. Este Lindero s/mra. Toledo y Arnaldo del Valle y Lindero s/mra. Carlos Javier Aguirre y otra. Posesion del Señor Amado Antonio tramita por ante el Juzgado de Paz de Itatí, Secretaría Moreyra, Calle Manuel Belgrano de la localidad de Itatí, María Angélica Prado cuyo juicio de Prescripcion Adquisitiva se ha promovido Itati, 05 De Mayo De 2022.en los autos Caratulados "Morevra, Antonio Amado Dra, Maria A. Prado – secretaria C/Teresa Suave De Gervasoni Y Otros Y/O Quien Se 1: 20/05 - V: 20/05

Estanislao Gervasoni. Oeste Lindero s/mra. Eugenio Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva), Expediente N°11356/ que se

Remates - Capital

Expte. N° C09 5814/1

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "GARCÍA JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. N° C09 5814/1, en trámite ante la Secretaria N° 19, el Martillero PEDRO PABLO SILVA, Matrícula Nº 392, procederá el día 31 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en su escritorio sito en la calle Catamarca Nº 653, al REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del vehículo automotor (camión) dominio SDP967 cuyas características se detallan a continuación. FÁBRICA: Mercedes Benz Argentina S.A.F. MARCA: Mercedes Benz. MODELO: LO 1114/48. TIPO: Chasis con Cabina. MOTOR MARCA: Mercedes Benz. NÚMERO DE MOTOR: ORPA179949. CHASIS: Mercedes Benz. NÚMERO DE CHASIS: 34104210055522. NÚMERO DE TÍTULO: 2021097. MODELO AÑO: 1981. CARROCERÍA: No informado. DEUDAS: Impuesto Automotor de la Municipalidad de San Cosme al 31/05/2022 (\$1.131,87). GRAVÁMENES: Inhibición General sin Plazo de Caducidad anotada en los autos caratulados: "GARCÍA JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. N° C09 5814/1, en trámite ante el

Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes. BASE DE LA VENTA: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil). SEÑA: 10%, haciéndose saber que se encuentra abierta en el Banco de Corrientes S.A. la Cuenta Judicial Nº 390370/1 (CBU 0940099328003903700015), exigiéndose a guien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. COMISIÓN: 10%, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero. El vehículo automotor se subasta en el estado físico, mecánico, eléctrico y de uso y conservación en que se encuentra, y podrá ser revisado por los interesados el día 30 de mayo de 2022, en el horario de 15:00 a 18:00 horas, en la Avenida Nicolás Avellaneda Nº 4050, de esta ciudad. Los gastos de retiro y traslado del bien subastado serán a cargo del comprador. Publíquese el presente Edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, sin necesidad de previo pago. Se <u>INFORMAN</u> Datos del Mart. Silva. Cel 3794-803098, correo electrónico pasimart@hotmail.com. Secretaría N° 19 – Corrientes, 19 de mayo de 2022.-

Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ I: 19/05 V: 20/05

Sección General

Licitaciones

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

EXPEDIENTE Nº 09-E-937-2022

APERTURA: 22/06/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING. AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 265 DE FECHA 12/05/2022.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de baterías para

UPS de escritorio, centros de cableados y centro de

PRESUPUESTO OFICIAL: USD69.600

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del

jueves 26/05/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-generaladministracion/licitacion-y-compraadministracion/licitaciones-2022/Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones v Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .

Poder Judicial I: 17/05 V: 24/05

Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 08/22

EXPEDIENTE Nº 09-E-1001-2022 APERTURA: 23/06/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 269 DE FECHA 16/05/2022.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de Solución de backup para datacenter – llave en mano".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD65.000

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del viernes 27/05/2022, para ser consultados y descargados

a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion/licitaciones-2022/Sincosto.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l :

licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .

Poder Judicial I: 19/05 V: 26/05

Convocatorias

Cámara Provincial de Empresarios de Eventos

La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS, convoca a sus asociados a su primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2022, en Av. Ferre 2360 a las 19 horas. Orden del Día:

- 1- Presentación y aprobación del Memoria, y Balance ciclo 2020-2021.
- 2-Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de

Cuentas por vencimiento de mandato.

3-Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.

La Comisión Directiva.-

I: 16/05 - V: 23/05.-

Asociación Civil de la Familia Agrícola Arandú Roga

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Familia Agrícola "Arandú Roga" ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el fín de renovar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 20 de Mayo del año 2022 a las 19 hs. en el Salón de empleados y Comercio, sito en calle Bartolomé Mitre, entre 9 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:

- 1-Lectura del acta de Asamblea Ordinaria Anterior;
- 2- Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la Secretaria Suscriban el Acta.
- 3- Consideración de los Balances, memorial anual, inventario, e informe del Revisor de cuentas de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1) Vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales

suplentes. Y renovación del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.

Leguiza Gladys, Presidente.-Benítez Claudia Karina, Secretaria.-I: 16/05 – V: 20/05.-

Bibilioteca Popular Victor Elias Navajas Centeno

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia:

1º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria y Balance General por Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

Adolfo Navajas Fournier, Presidente.l: 16/05 – V: 23/05.-

Club Ateneo José Manuel Estrada

Se convoca a los asociados del CLUB ATENEO JOSÉ MANUEL ESTRADA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 10 de junio de 2022 a las 20,30 horas en la sede del Club Social Mercedes, sito en Juan Pujol N°1109 de la ciudad de Mercedes, Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General de los

Ejercicios Económicos Nros. 3, 4, 5, 6, 7 y 8, correspondientes a los años

2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y designación de Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un

cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el

número de asociados presentes.

José Luis Arreche, Presidente.-I: 19/05 – V: 26/05.-

Sociedad Rural de Goya

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en Sede Social ubicada en calle Tucumán 842 de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, informe Comisión Revisora de Cuentas, por los períodos comprendidos entre:
- a) 01/12/2018 al 30/11/2019
- b) 01/12/2019 al 30/11/2020
- c) 01/12/2020 al 30/11/2021
- 3) Realización del acto eleccionario para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Presidente, Secretario y Vocales.
- 5) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. Quórum: "Si a la hora indicada en la convocatoria no está reunido el quórum legal establecido, la Asamblea se celebrara una hora después de la fijada con cualquier número de asociados con derecho a voto".-

Carlos Justiniano Minoli, Presidente.-Pablo Juan Sánchez, Secretario.l: 19/05 – V: 26/05.-

Cooperadora del Hospital San Roque de Esquina - Esquina

La Comisión Normalizadora (Por Resolución №0013/21) de la Cooperadora del Hospital San Roque de Esquina Legajo 69 BIS.- PERSONERIA RESOLUCION №024/14, inscripción TOMO 137, folio 123/127, convoca a los socios activos a realizar la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2022 a las 14 horas en el Salón del Centro de Promoción ""Santa Catalina", sito en calle Berón de Astrada 1214 entre Baibiene y Ferre, de la ciudad de Esquina Ctes. a los efectos de:

- 1.-Informar los motivos de falta de convocatoria a Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social.-
- 2.-Tratamiento y aprobación del estado de situación patrimonial y el ejercicio económico 2015- 2016- 2017- 2018- 2019- 2020-2021.-
- 3.-Renovación total de autoridades.-
- 4.-Designación de dos socios para firmar el Acta

Sra. Mercedes Gabriela Valenzuela Sra. María Isabel Vázquez.

Sra. Rita Inés Cuenca I: 20/05 – V: 20/05.-

Asociación Civil EDUCANDO AL FUTURO

La Asociación Civil "EDUCANDO AL FUTURO", celebrará su Asamblea General Ordinaria el día Jueves 18 de mayo de 2022; en su sede local: sito en calle Nelly Vázquez Nº 2041, del Barrio Ponce"; con el siguiente orden del día: rendición de memoria, Balances, y movimiento de ingresos y egresos e inversiones durante este período.

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de balance 2020,2021,
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Constitución y programación de actividades de la Asociación.

María Mercedes Gómez, Presidente.-María Flavia Almirón, Secretaria.l: 20/05 – V: 20/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Chavarría

La Municipalidad de Chavarría, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana "C" parcela Nº 4 de la planta urbana de la localidad de Chavarria, que forma un polígono A-B-C-D-A, siendo sus lados A-B: 43,30 MS, b-c: 43,30 Ms, C-D: 43,30 mts.m D-A: 43,30 mts.; son sus linderos al Norte Lº s/mra. Esc. Prov. Nº 140 y Lº s/mra. Servimetal SRL, al Este: Lº s/mra. Elisa Dieringer, al Sur: calle Pedro P. Quiroz, al Oeste: Lº s/mra. Esc. Prov. 140, con una superficie total s/mra de 1.874,99 m2, Partida inmobiliaria V1-1086-1, todo ello según mensura Nº Nº 4150-C confeccionada por el Agrimensor Horacio Arriola Iglesia Mat. Nº 1245 DGC 642 en fecha 14 de julio de

2021. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –

Chavarria, Ctes., 11 de Mayo de 2.022.-

Sr Juan Mazzou I: 20/05 V: 20/05

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se

detalla: individualizado en Chacra Nº19- Grupo "B" - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 340- V, del Agrimensor Nacional José Bermúdez. Que mide según dicho plano: (A-B): 398,50 m; (B-C): 100,00 m; (C-D): 375,10 m; (D-A): 102,70 m; lo que hace una superficie total s/ Mensura 4ha 03as 03cs.

Lindando al NORTE: calle Publica; al SUR: Arroyo Sauce; al ESTE: Chacra Municipal en Posesión de Simeón Maidana Suc.; al OESTE: Chacra Municipal en Posesión de Juan Elodino Barboza y calle Publica.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 06 de mayo de 2022.-

Ing. Carlos Romano I:20/05 V:20/05

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°03- Parcela 3 (Fracción) - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1675- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley, Que mide según dicho plano: (A-B): 10,17 m; (B-C): 32,23 m; (C-D): 11,70 m; (D-A): 32,01 m; lo que hace una superficie total de 351,08 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: calle Gral. Paz (Pav. H° A°); al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Pedro Lima y otra); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se

consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 05 de mayo de 2022.-

Ing. Carlos Romano I:20/05 V:20/05

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°37- Lote 2 (Fracción) - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1669- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 13,60 m; (B-C): 29,00 m; (C-D): 13,60 m; (D-A): 28,81 m; lo que hace una superficie total de 392,89 m². Lindando al NORTE: calle Sarmiento (Pav. H° A°); al SUR: L° s/ Mra. = José María Roubineau y Lorena Pastor; al ESTE: L° s/ Mra.= Suc. De Santiago Badaracco; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alejandra Chiruzy); L° s/ Mra.= Marcos Cendoya; y L° s/ Mra. = José María Roubineau y Lorena Pastor.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 06 de mayo de 2022.-

Ing. Carlos Romano - Intendente I:20/05 V:20/05

Sección Comercial

Testimonios

SANTA ELENA SAS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-05-2022 1 PAMELA PAOLA, PUENTE, 47 años, soltero/a, COMERCIATE, calle cordoba, nro. 23, Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 23900642, CUIT 27239006421; y 1. 2.- "SANTA ELENA SAS". 3.- Calle cordoba 23, Ciudad Monte Caseros. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6. \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PAMELA PAOLA PUENTE: 77880 acciones; 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PAMELA PAOLA PUENTE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CAROLINA ARMINDA ROSBACO CENTENA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PAMELA PAOLA PUENTE, con CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22-04-2022 1.-

domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CAROLINA ARMINDA ROSBACO CENTENA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-05-00937/2022. Caratulado: SANTA ELENA SAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 20/05 V: 20/05

MEH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SASU

ESTEBAN GUILLERMO RAMON, MARTINEZ, 49 años, casado/a, , INGENIERO, calle BELGRANO, nro. 542, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 23203857, CUIT 20232038579; y 1. 2.- "MEH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS".3.- Calle LAVALLE 570, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ESTEBAN GUILLERMO RAMON MARTINEZ: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ESTEBAN GUILLERMO RAMON MARTINEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARTINEZ ESTEBAN REY con domicilio especial en la sede social; Administrador

suplente: ESTEBAN GUILLERMO RAMON MARTINEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARTINEZ ESTEBAN REY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-05-00936/2022. Caratulado: MEH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 20/05 V: 20/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY № 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar